Bogotá, D.C.

573

Señores
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No. 21-23 Barrio la Palmita
Tel. 8540018
Pacho- Cundinamarca

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 001-2022

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20225710095052
PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00116
DEMANDANTE: ARISTOBULO TRIANA
DEMANDADO: WILLIAM RAMIRO RINCÓN RODRÍGUEZ Y ARABELLA ABIGAIL BUSTAMANTE CALVO

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintisiete (27) de septiembre de 2022, este Despacho en cabeza de la Alcaldía Local de Bosa evidenció en la anotación No. 19 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela que fue cancelado el embargo ejecutivo singular proferido al interior del proceso ejecutivo No. 2020-00116, en consecuencia, se procede a devolver la comisión por carencia del objeto de la misma, en atención a la cancelación de la medida de embargo por parte del Juez 79 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, procedo a remitir, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 001-2022, para lo de su competencia.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González– Asesor Jurídico de Despacho
Anexos: Expediente DC 001-2022 en 22 folios y 01 CD